

TEMA 3 – EL ORIGEN DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

EL REINADO DE CARLOS IV

1. UNA CRÍTICA ESPAÑOLA AL ANTIGUO RÉGIMEN (1786)

Nuestra Constitución está muy viciada; nuestros tribunales apenas sirven para lo que fueron creados; los cuerpos del derecho se aumentan visiblemente, y visiblemente se disminuyen la observancia de las leyes; la demasiada justificación hace retrasar demasiado las providencias justas; la agricultura clama por una ley agraria y, sin embargo, de lo ejecutivo de la enfermedad van ya pasados diecinueve años en consultas, y es de creer que la receta saldrá después de la muerte del enfermo; el Consejo está continuamente dándonos el espectáculo del parto de los montes; los abogados cuden como las hormigas, y los pleitos se aumentan a proporción de los abogados; la libertad civil gime en una mísera esclavitud y los ciudadanos no tienen ninguna representación.

Las capellanías, obras pías y mayorazgos crecen como la mala hierba, y es de temer no quede un palmo de tierra libre en el reino; a cualquiera le es permitido encadenar sus bienes y cargarlos para siempre jamás; la mayor parte de las fincas están en manos muertas.

El todo de las contribuciones de los pueblos, es decir, las contribuciones reales, eclesiásticas y dominicales, sin contar con las que pagamos al extranjero en la balanza del comercio, pasan de dos mil millones, cantidad asombrosa, cuyo mayor peso carga sobre un millón escaso de agricultores medianos; los holgazanes, los que no trabajan en cosa que pueda aumentar la masa de la riqueza nacional, son más de seis millones, de los nueve y medio en que se regula nuestra población, careciendo los tres y medio restantes de infinitas proporciones y estímulos para el trabajo; oficinas y empleados hay tres veces más de lo que se necesitaría si las cosas llevasen otro sesgo.

El Erario está empeñado, y si no se le aligeran las cargas, cada día lo estará más; la suprema autoridad está repartida en una multitud de consejos, juntas y tribunales, que todos obran sin noticia unos de otros, y así que uno manda otro lo desmanda y todo a nombre del Rey; por lo cual decía un amigo mío que la potestad regia estaba descuartizada como los ajusticiados.

Yo comparo nuestra monarquía en el estado presente a una casa vieja sostenida a fuerza de remiendos, que los mismos materiales con que se pretende componer un lado, derriban el otro, y sólo se puede enmendar echándola a tierra y reedificándola de nuevo, lo cual en la nuestra es moralmente imposible, pues como un día me dijo el señor conde de Floridablanca: “Para hacer cada cosa buena es necesario deshacer cuatrocientas malas”.

LEÓN DE ARROYAL, *Cartas político-económicas al Conde de Lerena*, carta I (26 de enero de 1786)

2. MEDIDAS ANTE LA REVOLUCIÓN FRANCESA (1792)

Con motivo de haber dado noticia a la vía reservada de Hacienda de los Administradores de las Aduanas de Sevilla, Cádiz y Ágreda de haber llegado a ellas varias remesas de libros franceses (...) he resuelto (...):

1. Que todas las brochuras o papeles impresos o manuscritos que traten de las revoluciones y nueva constitución de la Francia desde su principio hasta ahora, luego que lleguen a las Aduanas, se remitan por los Administradores de ellas directamente al Ministerio de Estado (...).
2. Que los abanicos, cajas, cintas y otras maniobras que tengan alusión a los mismos asuntos, se remitan al Ministerio de Hacienda, que dispondrá se les quiten las tales alusiones, antes de entregarlas a sus dueños.
3. Que todos los libros en lengua francesa que lleguen a las Aduanas de las fronteras y puertos con destino a Madrid, se remitan al Gobernador del Consejo, para que haciéndolos reconocer, se dé el pase a los que fueren corrientes, deteniendo los sediciosos, y que traten de las revoluciones de Francia.

Real Orden del 15 de julio y cédula del Consejo del 22 de agosto de 1792

3. BATALLA DE TRAFALGAR (1805)

El 19 de octubre de 1805 dióse la orden para que saliese a la mar nuestra escuadra, unida a la francesa, que desde agosto estaba en el puerto, para ir en busca del resto de los barcos de ambas naciones que cruzaban a la altura de Cartagena, tratando de embocar por el estrecho. Efectivamente, vimos darse a la vela aquella grande escuadra compuesta de 35 ó 40 navíos, mandada por el almirante francés Villeneuve y por el teniente general español Gravina.

Con hondo sentimiento contempló el pueblo de Cádiz aquella partida, pues sin saber por qué, todos presentían un funesto resultado. Mientras tenía lugar aquel acto imponente no cesaron de estar cubiertas las azoteas y murallas de hombres, mujeres y niños de ambos sexos, que despedían con gritos y con pañuelos á sus parientes y amigos de la escuadra. Ni un alma se encontraba por las calles de Cádiz todos sus habitantes habían acudido como una avalancha a los muelles y sus cercanías. Yo vi a muchas señoras y mujeres del pueblo como magdalenas: eran madres de los que iban a morir; su instinto les debía representar lo inminente de la catástrofe, máxime cuando desde los miradores se veían, cual amenazas fantasmas de la muerte, buques que asomaban por el horizonte. La consternación, aún antes de la batalla era general. ¿Y cómo no había de serlo si apenas había en Cádiz una familia que no tuviere un ser querido en la escuadra que se alejaba? Yo también tenía en ella a un hermano querido y a tíos bondadosos que me habían estrechado en sus brazos al partir.

El 19 y 20 maniobró la escuadra a la vista de Cádiz, teniendo siempre pendiente de sus movimientos a aquella patriótica población. Pero al amanecer del día 21, se encontraron las nuestras doblando el Cabo de Trafalgar, con la formidable escuadra británica, de 48 a 50 navíos, que además de tener el viento en su favor, estaba bajo la dirección del primer general de mar que han producido los modernos tiempos. Ya no se veía nada desde Cádiz; pero se tuvo en la ciudad noticia del próximo conflicto, a las nueve de la mañana por conducto de unas embarcaciones de pescadores que habían pasado la noche fuera. Pronto el ruido lejano, pero continuado y fatídico de los cañones confirmó la nueva fatal. En el nutrido tronar de la artillería percibíanse a veces ruidos mayores como truenos prolongados: eran las naves que volaban.

El combate tuvo lugar del modo siguiente: Puestos los buques alzados en una línea, ya ordenado el zafarrancho y los ingleses en otra, calculó Nelson, que, perdiendo uno o dos navíos de los suyos, lograría romper nuestra línea y envolvernos en dos círculos de fuego; y así fue. Mandó dos de aquellos al centro, como cernada, los cuales fueron deshechos inmediatamente; pero con esta estratagema consiguió abrir un claro, por donde entraron otros navíos enemigos, saliendo el plan al almirante inglés a las mil maravillas. El combate, sin embargo, fue porfiado, largo y sangriento. En él rayó el valor español a la altura de la epopeya, principalmente en los abordajes, en donde se acuchillaban y desgarraban como fieras. Navío español hubo que rechazó durante horas enteras el fuego y el abordaje de tres navíos ingleses. Una división francesa, que estaba á sotavento, no quiso, o no pudo entrar en combate, por lo que se alejó, dejando á sus hermanos tiñendo con su sangre las olas del mar. El único barco nuestro que iba en ella entró en fuego e hizo heroicidades.

A nuestro navío Trinidad le acometieron, primero, dos navíos de alto bordo, que destrozó a las primeras descargas; después vióse cercado por tres más, uno de ellos de tres puentes, el Victory, en que arbolaba su insignia el almirante Nelson, quien cayó herido mortalmente por una palanqueta, lanzada del Trinidad o del Redoutable que se hallaba por la proa de aquél. El Trinidad quedó desarbolado y acribillado, pues se había batido con cinco, había sufrido seis abordajes, perdiendo casi toda su oficialidad, marinería y tropa, de tal modo, que mi hermano, no siendo más que simple guardia-marina, y con una herida de astilla en la cabeza, había quedado desde el intermedio del combate mandando las dos baterías de babor y estribor del segundo entrepuente. Igual destrozo sufrieron otros navíos, todos los más españoles y franceses, que tomaron parte en la acción, tales como el General, el Príncipe de Asturias, el Leandro, etc. Aquel combate fue el más encarnizado que han presenciado los mares. Nadie pensó en conservar la vida sino en arrebatarla a sus adversarios.

Como si no fueran bastantes las tempestades que habían rugido en los pechos de aquellos fieros guerreros, los elementos se desencadenaron, a lo último, para dispersar y destruir lo que quedaba en medio de aquel líquido campo de desolación. El silbido del viento se confundía con los lamentos de los que, en los buques que flotaban a la ventura, sin marinos que los guiasen, haciendo agua y sin palos, se

quejaban. Arrebatados por el temporal los pocos que quedaban hábiles para navegar, se hacían fuego en medio de la oscuridad, tomándose mutuamente por enemigos. Muchos arribaron a nuestras costas, otros a las del África y algunos vinieron remolcados a Cádiz, por las embarcaciones que en su busca habían enviado las autoridades de Marina cuando se hubo apaciguado el huracán.

El Trinidad se estaba yendo a pique; tanto, que ya se habían ahogado varios de sus heridos en la bodega y en el entrepuente que tenía debajo de la línea de flotación. La Providencia o la casualidad hizo que pasase cerca de él una fragata inglesa, la cual, si bien al principio tuvo miedo de acercarse, temiendo una de las mortíferas andanadas que el navío había lanzado en aquel día memorable, perdió su recelo al ver que no sólo no le hacían fuego los de abordo, sino que, con señales, imploraban su auxilio. Entonces, el buque enemigo se acercó más y echó sus lanchas al agua para recoger, como prisionera, a la tripulación superviviente. Salváronse todos los que por no estar heridos o estarlo levemente, pudieron tirarse desde la cubierta a los botes; los que no pudieron moverse perecieron, pues el Trinidad se fue a pique delante del buque inglés que le había socorrido. A Gibraltar fueron conducidos los prisioneros españoles y franceses. De allí vinieron siete navíos ingleses, que estaban de reserva, para recoger los despojos de la victoria, trayendo luego a remolque gran número de buques españoles y franceses que no habían tenido la dicha de ser encontrados por los nuestros.

Cuando llegaron a Cádiz los poquísimos oficiales y marineros que habían escapado de aquel desastre, súpose que se había perdido el navío en que estaba mi hermano. Juzgúese el pesar de la familia. No nos quedaba más que la lejana esperanza de que se hubiese salvado, trasbordándose á otro buque. En esta agonía, no nos quitábamos de los balcones, ni cesábamos de bajar al muelle a reconocer a la multitud de heridos que, como en procesión, eran llevados desde allí al hospital del Rey, unos en hombros, otros en camillas y los demás sostenidos por un padre o un hermano. Todos lo reconocíamos: ninguno de ellos era el hermano querido, el hermano predilecto por quien lloraba mi padre. En esta angustia estuvimos dos días, largos como siglos, dos días en que duró aquella trístísima procesión de ataúdes y de enfermos, acompañada de los sollozos de millares de madres de familia. La mar no se cansaba de arrojar a las playas muertos desfigurados, muchos de los cuales apenas podían identificarse.

Todo Cádiz era un cementerio. Los sepultureros no daban abasto a abrir fosas, y era preciso hacer zanjas para enterrar a granel... Las campanas de las iglesias no hacían más que doblar a muerto, los sacerdotes no cesaban de hacer honras fúnebres; todas las familias estaban de duelo: ni una sola casa vi en que no se llorase la pérdida de alguno de sus miembros.

Las Cortes de Madrid y París hicieron en Cádiz unas suntuosísimas exequias por el eterno descanso de todos los que perecieron en Trafalgar. El entierro del general Gravina, muerto a los dos ó tres días del combate, fue el acto de esta clase más concurrido e imponente que he visto en mi vida.

RAFAEL SEVILLA: *Memorias de un oficial del ejército español*

4. EL MOTÍN DE ARANJUEZ, SEGÚN LA REINA (1808)

Querida hija mía: decid al gran duque de Berga la situación del rey mi esposo, la mía, y la del pobre príncipe de la Paz. Mi hijo Fernando era el jefe de la conjuración; las tropas estaban ganadas por él; él hizo poner de las luces de su cuarto en una ventana para señal de que comenzaba la explosión. En el instante mismo los guardias y las personas que estaban a la cabeza de la revolución, hicieron tirar dos fusilazos. Se ha querido persuadir que fueron tirados por la guardia del príncipe de la Paz, pero no es verdad. Al momento los guardias de Corps, los de infantería española y los de la valona, se pusieron sobre las armas, y sin recibir órdenes de sus primeros jefes, convocaron a todas las gentes del pueblo, y las condujeron a donde les acomodaba.

El rey y yo llamamos a mi hijo para decirle que su padre sufría grandes dolores, por lo que no podía asomarse á la ventana, y que lo hiciese por si mismo a nombre del Rey para tranquilizar al pueblo; me respondió con mucha firmeza que no lo haría, porque lo mismo sería asomarse a la ventana que comenzar el fuego, y así no lo quiso hacer.

Después a la mañana siguiente le preguntamos si podría hacer cesar el tumulto y tranquilizar los amotinados, y respondió que lo haría, pues mandaría a buscar a los segundos jefes de los Cuerpos de la Casa real, enviando también algunos de sus criados con encargo de decir en su nombre al pueblo y a las tropas que se tranquilizasen; que también haría se volviesen a Madrid muchas personas que habían

concurrido de allí para aumentar la revolución, y encargaría que no viniesen más.

Cuando mi hijo había dado estas órdenes fue descubierto el príncipe de la Paz. El rey envió a buscar a su hijo, y le mandó salir a donde estaba el desgraciado príncipe, que ha sido víctima por ser amigo nuestro y de los franceses, y principalmente del gran duque. Mi hijo fue y mandó que no se tocara más al príncipe de la Paz, y se le condujese al cuartel de guardias de corps. Lo mandó en nombre propio, aunque lo hacía por encargo de su padre; y como si él mismo fuese ya rey, dijo al príncipe de la Paz: Yo te perdono la vida.

El príncipe, a pesar de sus grandes heridas, le dio gracias, preguntándole si era ya rey. Esto aludía a que ya se pensaba en ello, pues el rey, el príncipe de la Paz y yo, teníamos la intención de hacer la abdicación en favor de Fernando cuando hubiéramos visto al emperador y compuesto todos los asuntos, entre los cuales el principal era el matrimonio. Mi hijo respondió al príncipe: No, hasta ahora no soy rey, pero lo seré bien pronto. Lo cierto es que mi hijo lo mandaba todo como si fuese rey, sin serlo, y sin saber si lo sería. Las órdenes que daba el rey mi esposo no eran obedecidas. Después debía haber en el día 19 en que se verificó la abdicación otro tumulto mas fuerte que el primero contra la vida del rey mi esposo, y la mía, lo que obligó a tomar la resolución de abdicar.

Desde el momento de la renuncia mi hijo trató a su padre con todo el desprecio que puede tratarlo un rey, sin consideración alguna para con sus padres. Al instante hizo llamar a todas las personas complicadas en su causa que habían sido desleales a su padre, y hecho todo lo que pudiera ocasionarle pesadumbres. El nos da prisa para que salgamos de aquí, señalándonos la ciudad de Badajoz para residencia. Entre tanto nos deja sin consideración alguna, manifestando gran contento de ser ya rey, y de que nosotros nos alejemos de aquí. En cuanto al príncipe de la Paz no quisiera que nadie se acordara de él. Los guardias que le custodian tienen orden de no responder a nada que les pregunte, y lo han tratado con la mayor inhumanidad.

Mi hijo ha hecho esta conspiración para destronar al rey su padre; nuestras vidas hubieran estado en grande riesgo, y la del pobre príncipe de la Paz lo está todavía.

El rey mi esposo y yo esperamos del gran duque que hará cuanto pueda en nuestro favor, porque nosotros siempre hemos sido aliados fieles del emperador, grandes amigos del gran duque, y lo mismo sucede al pobre príncipe de la Paz. Si él pudiese hablar daría pruebas, y aun en el estado en que se halla no hace otra cosa que clamar por su grande amigo el gran duque. Nosotros pedimos al gran duque que salve al príncipe de la Paz, y que salvándonos a nosotros, nos le dejen siempre a nuestro lado para que podamos acabar juntos tranquilamente el resto de nuestros días en un clima mas dulce y retirado, sin intrigas y sin mandos, pero con honor. Esto es lo que deseamos el rey y yo, igualmente que el príncipe de la Paz, el cual estaría siempre pronto a servir a mi hijo en todo. Pero mi hijo que no tiene carácter alguno, y mucho menos el de la sinceridad, jamás ha querido servirse de él, y siempre le ha declarado guerra como al rey su padre y a mí.

Su ambición es grande y mira á sus padres como si no lo fuesen. ¿Que hará para con los demás? Si el gran duque pudiera vernos, tendríamos grande placer, y lo mismo su amigo el príncipe de la Paz, que sufre porque lo ha sido siempre de los franceses y del emperador. Esperamos todo del gran duque, recomendándole también a nuestra pobre hija María Luisa, que no es amada de su hermano. Con esta esperanza estamos próximos a verificar nuestro viaje, Luisa.

Carta de la reina María Luisa a la reina de Etruria, su hija

5. CARTA DE CARLOS IV A NAPOLEÓN (1808)

Señor mi hermano: V.M. sabrá sin duda con pena los sucesos de Aranjuez y sus resultas, y no verá con indiferencia a un rey que, forzado a renunciar la corona, acude a ponerse en los brazos de un gran monarca, aliado suyo, subordinándose totalmente a la disposición del único que puede darle la felicidad, la de toda su familia y de sus fieles vasallos.

Yo no he renunciado en favor de mi hijo sino por la fuerza de las circunstancias. (...) Yo fui forzado a renunciar, pero asegurado con plena confianza en la magnanimidad y el genio del gran hombre que siempre ha mostrado ser amigo mío, yo he tomado la resolución de conformarme con todo lo que este gran hombre quiera disponer de nosotros y de mi suerte, la de la Reina y la del Príncipe de la Paz.

Dirijo a V.M.I. Una protesta contra los sucesos de Aranjuez, y contra mi abdicación. Me entrego

y enteramente confío en el corazón y amistad de V.M. De V.M.I., su afecto hermano y amigo. Carlos.
Carta de Carlos IV a Napoleón. Marzo de 1808

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

6. EL DOS DE MAYO SEGÚN TORENO (1808)

Amaneció en fin el 2 de mayo, día de amarga recordación, de luto y desconsuelo, cuya dolorosa imagen nunca se borrará de nuestro afligido y contristado pecho. Un présago e inexplicable desasosiego pronosticaba tan aciago acontecimiento, o ya por aquel presentir obscuro que a veces antecede a las grandes tribulaciones de nuestra alma, o ya más bien por la esparcida voz de la próxima partida de los infantes. Esta voz y la suma inquietud excitada por la falta de dos correos de Francia, habían llamado desde muy temprano a la plazuela de Palacio numeroso concurso de hombres y mujeres del pueblo. Al dar las nueve subió en un coche con sus hijos la reina de Etruria, mirada más bien como princesa extranjera que como propia, y muy desamada por su continuo y secreto trato con Murat; partió sin oponérsele resistencia...

Quedaban todavía dos coches, y al instante corrió por la multitud que estaban destinados al viaje de los infantes Don Antonio y Don Francisco. Por instantes crecía el enojo y la ira, cuando, al oír de la boca de los criados de palacio que el niño Don Francisco lloraba y no quería partir, se enternecieron todos, y las mujeres prorrumpieron en lamentos y sentidos sollozos. En este estado y alterados más y más los ánimos, llegó a Palacio el ayudante de Murat, Mr. Augusto Lagrange, encargado de ver lo que allí pasaba, y de saber si la inquietud popular ofrecía fundados temores de alguna conmoción grave. Al ver al ayudante, conocido como tal por su particular uniforme, nada grato a los ojos del pueblo, se persuadió éste que era venido allí para sacar por fuerza a los infantes, siguióse un general susurro, y al grito de una mujerzuela: “¡Que nos los llevan!” fue embestido Mr. Lagrange por todas partes, y hubiera perecido a no haberle escudado con su cuerpo el oficial de Walonas Don Miguel Desmaisieres y Flórez; mas subiendo de punto la gritería, y ciegos todos de rabia y desesperación, ambos iban a ser atropellados y muertos si afortunadamente no hubiera llegado a tiempo una patrulla francesa que los libró del furor de la embravecida plebe. Murat prontamente informado de lo que pasaba envió sin tardanza un batallón con diez piezas de artillería: la proximidad a palacio de su alojamiento facilitaba la breve ejecución de su orden.

La tropa francesa llegada que fue al paraje de la reunión popular, en vez de contener el alboroto en su origen, sin previo aviso ni determinación anterior, hizo una descarga sobre los indefensos corrillos, causando así una general dispersión, y con ella un levantamiento de toda la capital, porque derramándose con celeridad hasta por los más distantes barrios los prófugos de palacio, cundió con ellos el terror y el miedo, y en un instante y como por encanto se sublevó la población entera.

Acudieron todos a buscar armas, y con ansia, a falta de buenas, se aprovechaban de las más arrinconadas y enmohecidas. Los franceses fueron impetuosamente acometidos por doquiera que se les encontraba. Respetáronse en general los que estaban dentro de las casas o iban desarmados, y con vigor se ensañaron contra los que intentaban juntarse con sus cuerpos o hacían fuego. Los hubo que arrojando las armas e implorando clemencia se salvaron, y fueron custodiados en paraje seguro. ¡Admirable generosidad en medio de tan ciego y justo furor! El gentío era inmenso en la calle Mayor, de Alcalá, de la Montera y de las Carretas. Durante algún tiempo los franceses desaparecieron, y los inexpertos madrileños creyeron haber alcanzado y asegurado su triunfo; pero desgraciadamente fue de corta duración su alegría.

CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1839

7. DECLARACIÓN DE GUERRA DE LA JUNTA SUPREMA

Don Fernando VII, Rey de España y de las Indias, y en su nombre la Suprema Junta.

La Francia, o más bien su Emperador Napoleón I, ha violado con España los pactos más sagrados; le ha arrebatado sus monarcas y ha obligado a éstos a abdicaciones y renunciaciones violentas y nulas manifiestamente; se ha hecho con la misma violencia dar el señorío de España, para lo que nadie

tiene poder; ha declarado que ha elegido Rey de España, atentado el más horrible de que habla la Historia; ha hecho entrar sus ejércitos en España, apoderándose de sus fortalezas y capital y esparciéndolos en ella, y han cometido con los españoles todo género de asesinatos, de robos y crueldades [...]; y para todo esto se ha valido no de la fuerza de las armas, sino del pretexto de nuestra felicidad, ingratitud la más enorme a los servicios que la nación española le ha hecho, de la amistad en que estábamos, del engaño, de la traición, de la perfidia [...].

Ha declarado últimamente que va a trastornar la Monarquía y sus leyes fundamentales y amenaza la ruina de nuestra religión católica [...], y nos ha forzado a que, para el remedio único de tan graves males, los manifestemos a Europa toda y le declaremos la guerra. Por tanto, en nombre de nuestro Rey Fernando VII, y de toda la nación española, declaramos la guerra por tierra y mar al Emperador Napoleón I y a la Francia mientras esté bajo su dominación y yugo tirano, y mandamos a todos los españoles obren con ellos hostilmente [...]; y declaramos que hemos abierto y tenemos franca y libre comunicación con la Inglaterra, y que con ella hemos contratado y tenemos armisticio y esperamos se concluirá con una paz duradera y estable.

Protestamos, además, que no dejaremos las armas de la mano hasta que el Emperador Napoleón I restituya a España a su Rey y Señor Fernando VII y las demás personas reales, y respete los derechos sagrados de la nación que ha violado, y su libertad, integridad e independencia, y para inteligencia y cumplimiento de la nación española, mandamos publicar esta solemne declaración que se imprima y fije y circule a todos los pueblos y provincias de España y a las Américas y se haga notoria a la Europa, al África y al Asia. JUNTA SUPREMA, *Declaración de Guerra*, Sevilla 6 de junio de 1808

8. FELICITACIÓN DE FERNANDO A NAPOLEÓN (1808)

Señor: He recibido con sumo gusto la carta de V. M. I. y R. del 15 del corriente, y le doy gracias por las expresiones afectuosas con que me honra y con las cuales yo he contado siempre. Las repito á V. M. I. y R. por su bondad en favor de la solicitud del duque de San Carlos y de D. Pedro Macanaz, que tuve el honor de recomendar.

Doy muy sinceramente, en mi nombre y de mi hermano y tío, a V. M. I. y R. la enhorabuena de la satisfacción de ver instalado a su querido hermano el rey José en el trono de España. Habiendo sido siempre objeto de todos nuestros deseos la felicidad de la generosa nación que habita en tan dilatado terreno, no podemos ver a la cabeza de ella un monarca más digno ni más propio por sus virtudes para asegurársela, ni dejar de participar al mismo tiempo el grande consuelo que nos da esta circunstancia. Deseamos el honor de profesar amistad con S. M., y este efecto ha dictado la carta adjunta que me atrevo a incluir, rogando a V. M. I. y R. que, después de leída, se digne presentarla a S. M. C. Una mediación tan respetable nos asegura que será recibida con la cordialidad que deseamos.

Señor, perdonad una libertad que nos tomamos por la confianza sin límites que V. M. I. y R. nos ha inspirado, y asegurado nuestro afecto y respeto, permitid que yo renueve los más sinceros e invariables sentimientos, con los cuales tengo el honor de ser, Señor, de V. M. I. y R. su más humilde y muy atento servidor. FERNANDO. Valençay, 22 Junio 1808.

9. SEGUNDO SITIO DE ZARAGOZA: INTIMIDACIÓN FRANCESA (1808)

Señores: La ciudad de Zaragoza se halla sitiada por todas partes, y no tiene ya comunicación alguna. Por tanto podemos emplear contra la plaza todos los medios de destrucción que permite el derecho de la guerra. Sobrada sangre se ha derramado y hartos males nos cercan y combaten. La quinta división del Ejército grande a las órdenes del Sr. Mariscal Mortier... y la que yo mando, amenazan los muros. La villa de Madrid ha capitulado y de este modo se ha preservado de los infortunios que le hubiera acarreado una resistencia más prolongada. Señores, la ciudad de Zaragoza confiada en el valor de sus vecinos, pero imposibilitada de superar los medios y esfuerzos que el arte de la guerra va a reunir contra ella, si da lugar a que se haga uso de ellos, será inevitable su destrucción total.

El Sr. Mariscal Mortier y yo, creemos que Vmds. tomarán en consideración lo que tengo la honra de exponerles y que convendrán con nosotros en el mismo modo de opinar. El contener la efusión de sangre, y preservar la hermosa Zaragoza, tan estimable por su población, riquezas y comercio de las desgracias de un sitio y de las terribles consecuencias que podrán resultar, sería el camino para

granjearse el amor y bendiciones de los pueblos que dependen de Vmds. Procuren Vmds. atraer a sus ciudadanos a las máximas y sentimientos de paz y quietud; que por mi parte aseguro a Vmds. todo cuanto pueda ser compatible con mi corazón, y con las facultades que me ha dado S. M. el Emperador.

Yo envío a Vmds. este despacho con un Parlamentario y les propongo que nombren Comisarios para tratar con los que yo nombraré a este efecto. Quedo de Vmds. con la mayor consideración.

El Mariscal Moncey. - Cuartel general de Torrero, 22 de diciembre de 1808

JOSÉ GANGA ARGÜELLES, *Observaciones sobre la guerra de España que escribieron los señores Clarke, Southey, Londonderry y Napier*. Madrid, 1833

10. SEGUNDO SITIO DE ZARAGOZA: RESPUESTA DE PALAFOX (1808)

El General en Jefe del ejército de reserva responde de la plaza de Zaragoza. Esta hermosa ciudad no sabe rendirse. El Sr. Mariscal del Imperio observará todas las leyes de la guerra y medirá sus fuerzas conmigo. Yo estoy en comunicación con todas partes de la Península, y nada me falta. Sesenta mil hombres, resueltos a batirse, no conocen más premio que el honor, ni yo que los mando. Tengo esta honra, que no la cambio por todos los Imperios.

S. E. el Mariscal Moncey se llenará de gloria, si observando las nobles leyes de la guerra, me bate: no será menor la mía si me defiendo. Lo que digo a V. E. es, que mi tropa se batirá con honor; y que desconozco los medios de la opresión que aborrecieron los antiguos Mariscales de Francia.

Nada le importa un sitio a quien sabe morir con honor, y más cuando ya conozco sus efectos en 61 días que duró la vez pasada. Si no supe rendirme entonces, con menos fuerzas, no debe V. E. esperarlo ahora, cuando tengo más que todos los ejércitos que me rodean. La sangre española vertida nos cubre de gloria, al paso que es ignominioso para las armas francesas haber vertido la inocente.

El Sr. Mariscal del Imperio sabrá, que el entusiasmo de 11 millones de habitantes no se apaga con opresión, y que el que quiere ser libre, lo es. No trato de verter la sangre de los que dependen de mi gobierno; pero no hay uno que no la pierda gustoso por defender su Patria. Ayer las tropas francesas dejaron a nuestras puertas bastantes testimonios de esta verdad: no hemos perdido un hombre, y creo poder estar yo más en proporción de hablar al Sr. Mariscal de rendición, si no quiere perder todo su ejército en los muros de esta plaza. La prudencia que le es tan característica y que le da el renombre de bueno, no podrá mirar con indiferencia estos estragos, y más cuando ni la guerra ni los españoles los causan ni autorizan. Si Madrid capituló; Madrid habrá sido vencido y no puedo creerlo; pero Madrid no es más que un pueblo, y no hay razón para que éste ceda.

Sólo advierto al Sr. Mariscal que cuando se envía un parlamento, no se hacen bajar dos columnas por distintos puntos, pues se ha estado a pique de romper el fuego, creyendo ser un reconocimiento mas que un parlamento. Tengo el honor de contestar a V. E. Sr. Mariscal Moncey con toda atención, en el único lenguaje que conozco y asegurarle mis más sagrados deberes.

Cuartel general de Zaragoza, 22 de diciembre de 1808. El General Palafox.

JOSÉ GANGA ARGÜELLES, *Observaciones sobre la guerra de España que escribieron los señores Clarke, Southey, Londonderry y Napier*. Madrid, 1833

11. CARTA DE UN AFRANCESADO A UN PATRIOTA (1809)

Amigo mío: La derrota de Dupont en Andalucía alterará tal vez nuestra mansión y nos precisará a pasar a Castilla; con que por si no podemos escribirnos, no quiero dejar de decirle algo. [...]

Las desgracias del Mediodía empatan los sucesos del Norte y entre tanto nuestra infeliz Península va a ser teatro de una guerra cruel y de cuantos excesos la acompañan. Y este hombre [José Bonaparte], el más sensato, el más honrado y amable que haya ocupado el trono, que Vm. amaría y apreciaría como yo si le tratase ocho días, este hombre, va a ser reducido a la precisión de ser un conquistador, cosa que su corazón abomina, pero que exige su seguridad. [...]

Pero no estamos para esto: yo me hallo embarcado sin haberlo solicitado en este sistema que he creído y creo aún la única tabla de la Nación; le seré fiel y Dios sabe adonde iremos a parar y qué será de nosotros, pero no habiendo cometido una injusticia, ni hecho derramar una lágrima, y preparándome a enjugar muchas, nada tendré que reprocharme y me resignaré con la suerte.

¡Qué tiempos, y qué descanso de veinte años de persecuciones nos guardaba la Providencia!

Adiós amigo, muchas cosas a nuestro insigne Arias y a Domingo. Soy todo de Vm.

CABARRÚS, *Carta a Jovellanos*, Agosto de 1808

12. RESPUESTA DEL PATRIOTA AL AFRANCESADO (1809)

Mi querido amigo: [...]

¡Ojalá que Vm. no me hubiese escrito la última carta que recibí suya, y que aunque sin fecha, supongo ser del 29 ó 30 del pasado! Hubiérame Vm. ahorrado mucha confusión, y mucha pena, y hubiérame dado de sus sentimientos idea menos triste y más favorable a su opinión y a mis deseos. [...]

Vm. para cohonestar su ilusión y su partido, supone que España sólo trata de defender los derechos de su rey cautivo. Pase que fuera así. ¿Sería su causa menos honrada, menos justa? ¿Valdrá tanto para ella el usurpador de Nápoles, como el heredero legítimo del trono de Castilla? ¿Valdrá tanto un hermano de Napoleón como el descendiente de Recaredo, de Pelayo, y de Fernando el Tercero? Y cuando España sólo lidiase por la dinastía de Borbón, ¿valdrán menos para ellas los Borbones que los Bonapartes?

Pero no; España no lidia por los Borbones ni por Fernando; lidia por sus propios derechos, derechos originales, sagrados, imprescriptibles, superiores e independientes de toda familia o dinastía. España lidia por su religión, por su Constitución, por sus leyes, sus costumbres, sus usos, en una palabra, por su libertad, que es la hipoteca de tantos y tan sagrados derechos. España juró reconocer a Fernando de Borbón; España le reconoce y reconocerá por su Rey mientras respire; pero si la fuerza le detiene, o si la priva de su príncipe, ¿no sabrá buscar otro que la gobierne? Y cuando tema que la ambición o la flaqueza de un Rey la exponga a males tamaños como los que ahora sufre, ¿no sabrá vivir sin Rey y gobernarse por si misma?

JOVELLANOS, *Carta a Cabarrús*, Jadraque, 1808

LAS CORTES DE CÁDIZ

13. DECRETO DE CONVOCATORIA DE CORTES (1809)

El Rey nuestro Señor, y en su Real nombre la Junta Suprema gubernativa del Reino,

persuadida de que la pronta reunión de Cortes generales anunciada en el Real Decreto de 22 de mayo próximo pasado es la más a propósito para reunir las opiniones y las voluntades, y atajar cualquiera división que en grave perjuicio del Estado pudiera nacer de una disposición de ánimos menos conforme;

convencido de que esta respetable Junta de los Reinos ha de asegurar para lo sucesivo los derechos de la Monarquía y del pueblo español, y ha de encontrar y poner en movimiento los medios extraordinarios que la Nación tiene y necesita para salvarse;

deseando que los españoles elevados a la dignidad de un Estado liberalmente constituido tengan más pronto a la vista la dulce perspectiva de los bienes que van a disfrutar, y se hagan más animosos y más grandes para defender su libertad e independencia, y salvar a su Rey del injusto cautiverio que padece, restituyéndole a su Trono;

queriendo, en fin, realizar con la brevedad posible el deseo expreso de nuestro benéfico Monarca y los votos del Reino todo, unánimes en este objeto, que tiene también en expectación a las Naciones amigas de nuestra causa,

Ha decretado:

Que la convocación de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación se haga en 1 de enero de 1810 en la forma y con la concurrencia de personas que entonces se especificarán, y que estas Cortes estén reunidas para empezar solemnemente sus funciones el día 1 de marzo siguiente.

Decreto del 28 de octubre de 1809, publicado por el Consejo Supremo de España e Indias

14. PROCLAMACIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL (1810)

Los diputados que componen este Congreso, y que representan la nación española, se declaran legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias y que reside en ellas la soberanía nacional.

Las Cortes generales y extraordinarias de la nación española, congregadas en la real Isla de León, conformes en todo con la voluntad general, pronunciada del modo más enérgico y patente, reconocen, proclaman y juran de nuevo por su único y legítimo rey al señor D. Fernando VII de Borbón; y declaran nula, de ningún valor ni efecto la cesión de la Corona que se dice hecha en favor de Napoleón, no sólo por la violencia que intervino en aquellos actos injustos e ilegales, sino principalmente por faltarles el consentimiento de la nación.

No conviniendo queden reunidos el Poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, declaran las Cortes generales y extraordinarias que se reservan el ejercicio del Poder legislativo en toda su extensión.

El Consejo de Regencia reconocerá la soberanía nacional de las Cortes, y jurará obediencia a las leyes y decretos que de ellas emanaren, a cuyo fin pasará, inmediatamente que se le haga constar este decreto, a la sala de sesión de las Cortes que le esperan para este acto y se hallan en sesión permanente.

Se declara que la fórmula del reconocimiento y juramento que ha de hacer el Consejo de Regencia es la siguiente: ¿Reconocéis la soberanía de la nación representada por los diputados de estas Cortes generales y extraordinarias? ¿Juráis obedecer sus decretos, leyes y Constitución que se establezca según los santos fines para que se han reunido y mandar observarlos y hacerlos ejecutar? ¿Conservar la independencia, libertad e integridad de la nación? ¿La religión católica, apostólica, romana? ¿El gobierno monárquico del reino? ¿Restablecer en el trono a nuestro amado rey D. Fernando VII de Borbón? ¿Y mirar por el bien del estado? Si así lo hicieris. Dios os ayude; y si no, seréis responsables a la nación con arreglo a las leyes.

Decreto de las Cortes de Cádiz de 24 de septiembre de 1810

15. CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812)

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo autor y supremo legislador de la sociedad. Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de las oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la Nación, decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado. [...]

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen. [...]

Art. 6. El amor de la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles y, asimismo, el ser justos y benéficos. [...]

Art. 10. El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional: Nueva España con la Nueva-Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas, y las que dependen de su gobierno. [...]

Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

16. LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Art. 23. Sólo los que sean ciudadanos podrán obtener empleos municipales, y elegir para ellos en los casos señalados por la ley.

Art. 24. La calidad de ciudadano español se pierde: Primero. Por adquirir naturaleza en país extranjero. Segundo. Por admitir empleo de otro Gobierno. Tercero. Por sentencia en que se impongan penas aflictivas o infamantes, si no se obtiene rehabilitación. Cuarto. Por haber residido cinco años consecutivos fuera del territorio español sin comisión o licencia del Gobierno.

Art. 25. El ejercicio de los mismos derechos se suspende: Primero. En virtud de interdicción judicial por incapacidad física o moral. Segundo. Por el estado de deudor quebrado, o de deudor a los caudales públicos. Tercero. Por el estado de sirviente doméstico. Cuarto. Por no tener empleo, oficio o modo de vivir conocido. Quinto. Por hallarse procesado criminalmente. Sexto. Desde el año de 1830 deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

REINADO DE FERNANDO VII

17. MANIFIESTO DE LOS PERSAS (1814)

Señor, era costumbre de los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su Rey a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligasen a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.M., no necesitaba igual ensayo en sus seis años de cautividad (...). Se ha mudado el sistema al momento de verificarse aquella, y hallamos al frente de la nación un Congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos, y de lo que nuestras provincias desean. (...)

La nobleza siempre aspira a distinciones; el pueblo siempre intenta igualdades: éste vive receloso de que aquélla llegue a dominar; y la nobleza teme que aquél no la iguale: si, pues, la discordia consume los gobiernos, el que se funda en tan desunidos principios, siempre ha de estar amenazado de su fin (...). La monarquía absoluta es una obra de la razón y de la inteligencia; está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado; fue establecida por derecho de conquista o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron a sus Reyes. Así que el soberano absoluto no tiene facultad de usar sin razón de su autoridad (derecho que no quiso tener el mismo Dios). Por esto ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto para prescribir a los súbditos todo lo que mira al interés común y obligar a la obediencia a los que se niegan a ella.

El deseo medio que debemos pedir, trasladando al papel nuestros votos, y el de nuestras provincias es, con arreglo a las leyes, fueros, usos y costumbres de España (...). Que a este fin se proceda a celebrar Cortes con la solemnidad y en la forma en que se celebraron las antiguas, (...) que se suspendan los efectos de la Constitución y decretos dictados en Cádiz, y que las nuevas Cortes tomen en consideración su nulidad, su injusticia (...).

Manifiesto de los Persas (12 de abril de 1814)

18. DECRETO DE VALENCIA (1814)

Por tanto, habiendo sido lo que unánimemente me han informado personas respetables por su celo y conocimiento, y lo que acerca de cuanto aquí se me ha expuesto en representaciones que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que así la Constitución formada en las Cortes generales y extraordinarias, como los demás establecimientos políticos de nuevo introducidos son mirados en las provincias, y los perjuicios y males que han venido de ellos, y se aumentarían si Yo autorizase con mi consentimiento y jurase aquella Constitución; conformándome con tan decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía, establecidas por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo ha vivido, sino el declarar aquella

constitución y tales derechos nulos y de ningún valor y efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiese pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación, en mis pueblos y súbditos de cualquiera clase y condición a cumplirlos y guardarlos.

Dado en Valencia el 4 de mayo de 1814. FERNANDO VII

19. EL HIMNO DE RIEGO

Serenos y alegres
valientes y osados
cantemos soldados
el himno a la lid.

De nuestros acentos
el orbe se admire
y en nosotros mire
los hijos del Cid.

*Soldados la patria
nos llama a la lid,
juremos por ella
vencer o morir.*

El mundo vio nunca
más noble osadia,
ni vio nunca un día
más grande el valor,

que aquel que, inflamados,
nos vimos del fuego
excitar a Riego
de Patria el amor.

Soldados la patria...

La trompa guerrera
sus ecos da al viento,
horror al sediento,
ya ruge el cañon
a Marte, sañudo,
la audacia provoca
y el ingenio invoca
de nuestra nación.

Soldados la patria...

Letra de EVARISTO SAN MIGUEL

20. MANIFIESTO DE FERNANDO VII (1820)

Mientras yo meditaba maduramente, con la solicitud propia de mi paternal corazón las variaciones de nuestro régimen fundamental que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la Monarquía española, así como más análogas a la organización de los pueblos ilustrados, me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución, que entre el estruendo de las armas hostiles, fue promulgada en Cádiz en el año 1812 (...).

He oído vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabáis y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la propia convocatoria de las Cortes. En ellas, reunido a vuestros Representantes, me gozaré de concurrir a la grande obra de la prosperidad nacional.

Espanoles: vuestra gloria es la única que mi corazón ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno a mi trono unidos, pacíficos y dichosos. Confíad, pues, en vuestro rey, que os habla con la efusión sincera que le inspiran las circunstancias en que os halláis y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. (...) Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.

10 de marzo de 1820

21. REACCIÓN ANTE EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN (1820)

No bien esta importantísima resolución se difundió con la velocidad del rayo por todo Madrid, lanzáronse a la calle con un alborozo, una satisfacción indescriptible, todas las personas que representaban la parte más culta y acomodada de la población: grandes y títulos de Castilla, oficiales generales y subalternos, opulentos propietarios, banqueros y todo el comercio en general, abogados, médicos, y hombres de ilustración y ciencia; todas las clases, en fin, superiores y medias, del vecindario confundíanse en armoniosos grupos, abrazándose y dándose mil parabienes, y sin lanzar gritos ni mucho menos denuestos contra lo pasado, confundíanse en un inmenso y profundo sentimiento de patriótica satisfacción.

Aquello no era una asonada como en marzo de 1808, no era un motín como el de mayo de 1814, no era tampoco un *pronunciamiento* como otros que le sucedieron: era una espontánea satisfacción y holgura, más semejante a la simpática y expansiva de los educandos de un colegio en día de asueto [...]; y si las clases más humildes de la población, los menestrales y artesanos, brillaban ahora por su

ausencia –porque aún no habían comprendido la importancia de tamaño acontecimiento–, también por otro lado veíase libre la sensata y patriótica manifestación de las turbas aviesas y desbordadas, que tampoco habían acudido, porque nadie las había llamado a ganar un jornal o echar un trago y, en realidad, porque ninguna falta hacían. ¡Ojalá que en adelante se hubiese prescindido de ellas! ¡Ojalá que nunca hubiesen empañado con su hálito ponzoñoso el puro ambiente de sincero y leal contento que respiraban aquellos inofensivos patriotas y cándidos revolucionarios!

RAMÓN DE MESONERO ROMANOS, *Memorias de un setentón*

22. ORIGEN DE LAS SOCIEDADES PATRIÓTICAS

Establecido en España un gobierno de los apellidados libres, dignos del nombre que llevan en cuanto les es apropiado porque en ellos hay libertad para expresar los pensamientos, ya por la vía de la imprenta, ya por discursos en los Cuerpos deliberantes, cuyas sesiones son públicas, nadie pensó por lo pronto en hacer uso de la palabra ante un numeroso concurso para tratar cuestiones políticas, no haciéndolo en virtud de ejercer un cargo público, sino sólo para ejercitar un derecho de individuo particular y libre. La Constitución de 1812, prolija en general, estaba manca en algunos puntos, y sobre el llamado derecho de reunión nada decía. El recuerdo de los famosos clubs de Francia vivía entre los franceses y asimismo entre los extranjeros, e inspirando un horror de lo pasado, infundía terror cuanto a lo futuro. En Inglaterra es cierto que con frecuencia se congregaban crecidas turbas a tratar de la cosa pública, ya en general, ya en lo relativo a cuestiones pendientes; pero tal práctica, emanada no ya de una ley, sino de falta de ley que la prohibiese, había sido, como lo ha sido después en más de una ocasión, coartada, y por otro lado estaba enlazada con las costumbres de un pueblo rara vez tomado por modelo, aún cuando sea muy común, así como muy justo, alabarle. Además, la Constitución había nacido en una plaza sitiada, donde era difícil que se consintiese deliberar en reuniones numerosas, que fácilmente podían convertirse en motín, con gravísimo peligro, cuando no daño, de la seguridad pública. En medio de todo ello, resultó que mientras de la libertad de imprenta se habló mucho en la primera época constitucional, en la de reunión apenas hubo quien pensase. [...]

El viento soplaba a la sazón favorable a las reuniones llamadas sociedades patrióticas, que iban naciendo en toda población un tanto considerable de nuestra España, con aprobación de los constitucionales todos. Hasta les había dado su aprobación Martínez de la Rosa, quien, recién salido del lugar de su confinamiento, había estado en la de Granada a su paso por aquella ciudad; aprobación expresada con una frase ingeniosa, pues las calificó de “batidores de la ley”. Así en Madrid [...] se procedió a la formación de una asociación nueva, titulándosela *de los amigos del orden*, y escogiendo para lugar donde se estableciese el espacioso salón del café apellidado *de la Fontana de Oro*. Era el tal salón larguísimo y de alguna anchura, y por su construcción permitía hacer una división entre la parte de la sala que habían de ocupar los socios, y otra de grande capacidad destinada a contener un crecido número de oyentes. No faltó su púlpito con el nombre de tribuna, remedos la cosa y el nombre de la vecina Francia, bien que ya hubiese habido un mueble igual, llamado lo mismo en nuestras Cortes de 1810 a 1814, donde uno u otro orador subía para pronunciar desde allí o leer sus arengas.

Había yo llegado a Madrid a ocupar y servir mi plaza de oficial último de la secretaría de Estado (ascenso por cierto no muy notable con que había sido premiada la parte que había tenido en la recién hecha revolución), cuando fue abierta la *sociedad de los amigos del orden*, cuyo destino fue en breve ser conocida sólo por el del lugar en que celebraba sus sesiones, perdiendo poco a poco [...] todo su derecho a la honrosa denominación que había tomado. Yo, que había hablado dos o tres veces en la de San Fernando, y una vez sola en la que se abrió en Cádiz en el café del Correo [...] me preparé para estrenarme en la capital como orador estrenando la sociedad nueva, sin que pueda ahora acordarme de cómo me fue concedido tal honor, aunque sí confiese que le deseaba y que le había solicitado.

ANTONIO ALCALÁ GALIANO, *Recuerdos de un anciano*

23. EL TRATADO DE VERONA Y LA SANTA ALIANZA (1822)

Los infrascritos, plenipotenciarios autorizados especialmente por sus Soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo canjeado antes sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º La Altas Partes Contratantes, plenamente convencidas de que el sistema de gobierno representativo es tan incompatible con el Principio monárquico como la máxima de la Soberanía del Pueblo es opuesta al principio de derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus medios y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo en cualquiera Estado de Europa donde no se conoce.

Art. 2º Como no puede ponerse en duda que la libertad de imprenta es el medio más eficaz que emplean los pretendidos defensores de los derechos de las Naciones, para perjudicar a los Príncipes, las Altas Partes Contratantes se comprometen recíprocamente a adoptar todas las medidas para suprimirla no sólo de sus Estados, sino también de todos los demás de Europa.

Art. 4º Como la situación actual de España y Portugal reúne por desgracia todas las circunstancias a que hace referencia este tratado, las Altas Partes Contratantes, confiando a la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarle del modo que menos pueda comprometerlos con sus pueblos, y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada uno, desde el día de la ratificación de este tratado, y por todo el tiempo de guerra.

Tratado secreto de Verona firmado por los plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia, 22 de diciembre de 1822

24. MANIFIESTO DE FERNANDO VII (1823)

Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820; la más criminal situación, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y desgracias.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio (...) determinaron poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligión y la inmoralidad (...).

He venido a decretar lo siguiente: son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado Constitucional, de cualquier clase y condición que sean, desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1 de octubre de 1823, declarando como declaro que toda esta época he carecido de libertad como obligado a sacionar leyes y a expedir decretos y reglamentos en contra de mi voluntad.

1 de octubre de 1823

25. REBELIÓ DELS MALCONTENTS (1827)

Desde el pasado mes de marzo, Cataluña está entregada a perturbaciones que, habiendo comenzado parciales y aisladas, han tomado más tarde cierto aumento y se desarrollan de manera tan amenazadora que hay que temer que muy pronto cubran la provincia entera. Al comienzo los gritos de los rebeldes eran “Viva Carlos Quinto, viva la Inquisición, muerte a los *negros* [los liberales], fuera los franceses”. Al pasar del sur al norte la sedición los ha cambiado y ahora son: “Viva el rey absoluto, viva la Inquisición, fuera la policía y los sectarios”. Tomaban antes el nombre de *carlistas*; actualmente se llaman *realistas agraviados*. El triunfo de la religión, el restablecimiento de la inquisición y la muerte de los *negros*: he aquí lo que es común a los facciosos del sur y del norte, a los de ayer y a los de hoy.

Informe del embajador francés en España (agosto 1827)

26. PROCLAMA DE TORRIJOS (1830)

¡Soldados! Nuestra obediencia al Gobierno Interino de la Nación, nuestro respeto a las leyes, nuestro amor a la libertad, y nuestro patriotismo debe manifestarse haciendo desaparecer a cuantos se opongan a la regeneración política de nuestra patria. Las leyes del reino dan derecho a todo español para levantarse contra el despotismo, y la conducta del rey y de su gobierno justifica sobradamente este paso. Público es el estado de degradación y de ignominia en que el nombre español ha caído en todas partes, pública la perfidia y desmoralización del Gobierno de Madrid, y todos lloramos aún las desgracias y persecuciones que han causado tantas víctimas. La medida del sufrimiento llegó a su colmo; la Nación reclama nuestra ayuda, nosotros somos sus esperanzas, y sólo nuestro valor podrá

sacarla de la opresión en que gime. La empresa es digna de vosotros, y la victoria pronta y segura, si tenéis ánimo, si confiáis en vuestros jefes y guardáis sumisos las leyes de la disciplina. En casi todas las provincias resuenan ya los nombres de Patria y Libertad.

27. ANULACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE PRAGMÁTICA SANCIÓN (1832)

Sorprendido mi Real ánimo en los momentos de agonía, a que me condujo la grave enfermedad de que me ha salvado prodigiosamente la divina misericordia, firmé un decreto derogando la Pragmática Sanción de 29 de marzo de 1830, decretada por mi augusto padre a petición de las Cortes de 1789, para restablecer la sucesión regular en la Corona de España. La turbación y congoja de un estado, en que por instantes se me iba acabando la vida, indicarían sobradamente la indeliberación de aquel acto, si no la manifestasen su naturaleza y sus efectos. Ni como Rey pudiera yo destruir las leyes fundamentales del reino, cuyo restablecimiento había publicado, ni como padre pudiera con voluntad libre despojar de tan augustos y legítimos derechos á mi descendencia.

Hombres desleales o ilusos cercaron mi lecho, y abusando de mi amor y del de mi muy cara Esposa a los españoles, aumentaron su aflicción y la amargura de mi estado, asegurando que el reino entero estaba contra la observancia de la pragmática, y ponderando los torrentes de sangre y desolación universal que habría de producir si no quedase derogada. Este anuncio atroz hecho en las circunstancias en que es más debida la verdad, por las personas más obligadas a decírmela, y cuando no me era dado tiempo ni sazón de justificar su certeza, consternó mi fatigado espíritu, y absorbió lo que me restaba de inteligencia, para no pensar en otra cosa que en la paz y conservación de mis pueblos, haciendo en cuanto pendía de mí este gran sacrificio, como dije en el mismo decreto, a la tranquilidad de la Nación Española. La perfidia consumó la horrible trama, que había principiado la sedición, y en aquel día se extendieron certificaciones de lo actuado con inserción del decreto, quebrantando alevosamente el sigilo que en el mismo y de palabra mandé que se guardase sobre el asunto hasta después de mi fallecimiento.

Instruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis amados Españoles, fieles siempre a la descendencia de sus Reyes: bien persuadido de que no está en mi poder, ni en mis deseos, derogar la inmemorial costumbre de la sucesión establecida por los siglos, sancionada por la ley, afianzada por las ilustres heroínas que me precedieron en el trono, y solicitada por el voto unánime de los reinos; y libre en este día de la influencia y coacción de aquellas funestas circunstancias, declaro solemnemente de plena voluntad y propio movimiento, que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad fue arrancado de mí por sorpresa que fue un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo; y que es nulo y de ningún valor siendo opuesto a las leyes fundamentales de la Monarquía, y a las obligaciones que como Rey y como padre, debo a mi Augusta Descendencia.

En mi Palacio de Madrid a 31 de diciembre de 1832. FERNANDO

28. CARTA DE DON CARLOS A SU HERMANO FERNANDO VII (29 de abril de 1833)

Debes creerme, pues me conoces y hablo con el corazón, que el mayor gusto que pudiera tener sería el de jurar (*a Isabel*) el primero y no dar este disgusto y los que de él resulten; pero mi conciencia y mi honor no lo permiten. Tengo unos derechos tan legítimos a la Corona, siempre que te sobreviva y no dejes varón, que no puedo prescindir de ellos; derechos que Dios me ha dado cuando fue su santa voluntad que naciese, y sólo Dios me los puede quitar concediéndote un hijo varón (...). Además, con ello defiende la justicia y el derecho que tienen todos los llamados después de yo...

LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA

29. ENFRENTAMIENTO ENTRE CRIOLLOS Y EUROPEOS

Entre los habitantes de raza pura ocuparían el segundo lugar los blancos, si no se hubiese de atender sino al número de ellos. Dividense en blancos nacidos en Europa, y en descendientes de europeos nacidos en las colonias españolas de la América o en las islas asiáticas. A los primeros se da

el nombre de *chapetones* o de *gachupines*, a los segundos el de *criollos*. Los naturales de las islas Canarias, a quienes se designa generalmente con la denominación de *isleños* y que son los capataces de las haciendas, se consideran como europeos.

Las leyes españolas conceden unos mismos derechos a todos los blancos; pero los encargados de la ejecución de las leyes buscan todos los medios de destruir una igualdad que ofende el orgullo europeo. El gobierno, desconfiando de los criollos, da los empleos importantes exclusivamente a naturales de la España antigua; y aún de algunos años a esta parte se disponía en Madrid de los empleos más pequeños en la administración de aduanas o del tabaco. En una época en que todo concurría a aflojar los resortes del estado, hizo la venalidad espantosos progresos: las más veces no era una política suspicaz y desconfiada, sino el mero interés pecuniario el que distribuía todos los empleos entre los europeos. De aquí han resultado mil motivos de celos y de odio perpetuo entre los chapetones y los criollos. El más miserable europeo, sin educación y sin cultivo de su entendimiento, se cree superior a los blancos nacidos en el nuevo continente; y sabe que con la protección de sus compatriotas, y en una de tantas casualidades como ocurren en parajes donde se adquiere la fortuna tan rápidamente como se destruye, puede algún día llegar a puestos cuyo acceso está casi cerrado a los nacidos en el país, por más que éstos se distinguen en saber y en calidades morales.

Los criollos prefieren que se les llame americanos; y desde la paz de Versalles y especialmente después de 1789, se les oye decir muchas veces con orgullo: «Yo no soy español, soy americano»; palabras que descubren los síntomas de un antiguo resentimiento. Delante de la ley, todo criollo blanco es español; pero el abuso de las leyes, la falsa dirección del gobierno colonial, el ejemplo de los estados confederados de la América septentrional, y el influjo de las opiniones del siglo, han aflojado los vínculos que en otro tiempo unían más íntimamente a los españoles criollos con los españoles europeos.

Una sabia administración podrá restablecer la armonía, calmar las pasiones y resentimientos, y conservar acaso aún por mucho tiempo la unión entre los miembros de una misma familia tan grande y esparcida en Europa y en la América, desde la costa de los patagones hasta el norte de la California.

A. VON HUMBOLDT, *Ensayo político sobre la Nueva España*

30. BOLÍVAR EXPONE LAS CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA (1815)

El lazo que la unía a España está cortado (...). Más grande es el odio que nos inspira la Península que el mar que nos separa de ella (...). El hábito de la obediencia, un comercio de intereses, de luces, de religión, una tierna solicitud por la cuna y por la gloria de nuestros padres; en fin, todo lo que formaba nuestra esperanza nos venía de España. (...) Actualmente sucede todo lo contrario. Todo lo sufrimos de esa desnaturalizada madrastra. (...) Somos un pequeño género humano; poseemos un mundo aparte, cercado por dilatados mares, nuevo en casi todas las artes y ciencias, aunque, en cierto modo, viejo en los usos de la sociedad civil. (...) no somos indios ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles: en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar éstos a los del país y mantenernos en él contra la invasión de los invasores.

SIMÓN BOLÍVAR, *Carta de Jamaica*, 1815

31. LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA (1825)

La Representación Soberana de la Provincia del Alto Perú, profundamente consciente de la grandeza y del inmenso peso de su responsabilidad (...) declara solemnemente en nombre y con absoluto poder de sus dignos representantes: que ha llegado el fausto día en el que los deseos inalterables y ardientes del Alto Perú, de emanciparse del poder injusto, opresor y miserable del rey Fernando VII, deseo mil veces corroborado por la sangre de sus hijos (...) se erige en Estado soberano e independiente de cualquier otra nación, tanto del viejo como del nuevo mundo (...) y afirmanos que nuestra voluntad irrevocable es gobernarnos a nosotros mismos, ser regidos por una Constitución (...) contando con el sostén inalterable de la santa religión Católica y de los sacrosantos derechos del honor, la libertad, la vida, la igualdad, la propiedad y la seguridad.

Declaración de Independencia de Bolivia, 1825